

#### ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - VIGO (ESPAÑA)

#### CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:			
15/85	90	AM-TF/FG-mf	SECRETARIA-TECNICA	25-MARZO-1.985			
Asunto:	ETIQUETADO Y ROTULACION CAJAS DE PESCADO CONGELADO						
Anexo:	Normas pa	ra las empresas					

Muy Sr.(s) nuestro(s):

En nuestra Circular del Servicio Informativo Conjunto núm. 56/84, de 28 - de agosto, le(s) remitiamos copia del Real Decreto 1.521/1.984, sobre la Regla mentación Técnico-Sanitaria de los Productos de la Pesca. En dicha Reglamentación se reflejan las normas sobre la etiquetación y rotulación de los envases que contienen pescado congelado.

Dado el número de consultas que hemos recibido en la Asociación, sobre -- las instrucciones que se han de seguir para rotular las cajas de cartón destinadas a envasar el pescado congelado, hemos recopilado las normas que han de observarse a la hora de rotular las cajas que han de expedir, ya sea al mayorista o al detallista. Tales normas a tener en cuenta, se presentan en el anexo que se adjunta a esta Circular.

Cualquier aclaración que necesite(n) a este respecto, no dude(n) en con-sultarla en la Asociación.

Atentamente,

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

# NORMAS A SEGUIR PARA EL ETIQUETADO Y ROTULACION DE LAS CAJAS DE PESCADO CONGELADO

1) Para aquellos <u>productos ENVASADOS</u>, que lleguen al consumidor final, deberán ser cumplidas, obligatoriamente, las siguientes especificaciones:

#### 1.1. Denominación del producto

Se hará constar el <u>NOMBRE</u> de la especie. También la inscrip---ción: "<u>CONGELADO EN ALTA MAR</u>" o "<u>ULTRACONGELADO EN ALTA MAR</u>".

### 1.2. Contenido neto

Se expresara el contenido neto en masa (gramos o kilogramos), en el supuesto de que el envase vaya al detallista para ser adquiri do por el consumidor final.

#### 1.3. Fechas

Se hará constar la leyenda: "CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES -- DE...", y a continuación se pondrá el MES y el AÑO (el mes con su - nombre o con las tres primeras letras de su nombre o con dos dígi-- tos -del O1 al 12- que correspondan; el año con sus cuatro cifras o con sus dos cifras finales).

También se podrá indicar, en lugar del mes y el año, un plazo de tiempo (de duración del producto), siempre y cuando al lado de esa leyenda se consigne la <u>FECHA DE CONGELACION</u> o <u>FECHA MEDIA DE</u> --MAREA.

El tiempo de duración de los productos que se podrá consignar,

es:

	Pescados magros y planos (pescado blanco)	24	MESES
_	Túnidos (atunes, bonitos, espadas, etc.)	18	н,
***	lunidos (atunes, bonicos, espadas, cos.,	12	11
_	Otros pescados grasos (sardina, etc.)	1.4	11
Page .	Moluscos cefalópodos (calamar, pota, choco, etc.).	24	"
two	Moluscos lamelibranquios (almeja, mejillón, etc.).	15	II
	Crustáceos, langosta, langostinos, camarón y		
	listado	24	11
	11STago	12	19
~	Otros crustáceos	14-	

# 1.4. Instrucciones para la conservación

Se indicará la instrucción: "MANTENGASE A...", seguido de las temperaturas que a continuación se expresan:

- Pescados magros o blancos, semigrados y grasos	-18°C
- Crustâceos y moluscos	-16°C
- Cefalôpodos	-15°C
- Túnidos en congelación por salmuera	- 9°C

## 1.5. Identificación de la empresa

Se hará constar el <u>NOMBRE</u> o la <u>RAZON SOCIAL</u> de la empresa y - su <u>DOMICILIO</u>.

Se hará constar también el <u>NUMERO DE REGISTRO SANITARIO</u>.

## 1.6. LOTE DE FABRICACION

Todo envase deberá llevar una indicación que permita identificar el lote. En el caso de las cajas de una marea, llegaría con señalar la fecha media de la campaña o la fecha de congelación.

- 2) Para aquellos productos congelados por unidades o en bloques, conteni-dos en recipientes para la venta a granel, deberán llevar consignados,
  obligatoriamente, los siguientes datos (todos teniendo en cuenta las -mismas pautas del punto anterior 1):
  - DENOMINACION DEL PRODUCTO.
  - NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION Y DOMICILIO DEL REMITENTE. NOMBRE DEL BUQUE.
  - NUMERO DEL REGISTRO SANITARIO.
  - FECHA DE CONGELACION O FECHA MEDIA DE MAREA.
  - FECHA DE DURACION MINIMA, con la leyenda: "CONSUMIR PREFERENTE-- MENTE ANTES DE...".
  - CONTENIDO NETO: en el supuesto de que llegue al detallista o a centros de consumo colectivo.